

OFICIO: DI/05330/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

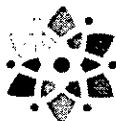
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEFG630802SJA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUSTAVO PEREZ FEREGRINO, ADMINISTRADOR
GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: POMPEYO MIER NÚMERO 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO,
C.P. 76806
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

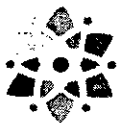
CLAVE DE AUDITORIA: 1405076
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01139/2015
FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2015
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE MAYO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,077,499.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES
POR SERVICIOS PROFESIONALES, PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA Y RECARGOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO AL
CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ANTECEDENTES

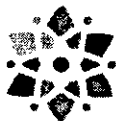
VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A
TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/01139/2015, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ
QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN
TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL
MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS)
CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1405076 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
GUSTAVO PEREZ FEREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y
ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016, LLEVADA A CABO POR
EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, MISMO
QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO,
SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO C. JOSÉ DAVID ABOYTES
GARCÍA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 164538, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO,
ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON
LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL
CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER
MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA
AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS



RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA: HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL DOMICILIO AL CONTRIBUYENTE BUSCADO, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EMISORA, SITO POMPEYO MIER 10, COLONIA BENITO JUÁREZ, SAN JUAN DEL RIO, QRO., CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLE POMPEYO MIER ESQUINA CON CALLE SANTOS DEGOLLADO, LA CUAL ES UNA PLACA METÁLICA COLOR BLANCA CON LETRAS NEGRAS, QUE INDICA EL NOMBRE DE LA CALLE POMPEYO MIER, HACIENDO CONSTAR QUE EL DOMICILIO SE UBICA A LA MITAD DE LA CALLE, FRENTE AL PARQUE FÁTIMA (CAMPITO) LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACIÓN, CON FACHADA DE MURO APARENTE TIPO BLOCK COLOR SALMÓN CON BLANCO, PORTÓN METÁLICO BLANCO, CON EL NÚMERO VISIBLE EN PLACA REMACHADO AL PORTÓN, INDICANDO EL NÚMERO 10, LUGAR DONDE ME CONSTITUI A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/03634/2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA1405076, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE PEREZ FEREGRINO GUSTAVO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V. CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/01139/2015 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN DICHO DOMICILIO, TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACIÓN, UBICADO EN ZONA GEOGRÁFICA URBANA, CON FACHADA DE MURO APARENTE TIPO BLOCK COLOR SALMÓN CON BLANCO, PORTÓN METÁLICO BLANCO, CON EL NUMERO VISIBLE EN PLACA REMACHADO AL PORTÓN, INDICANDO EL NÚMERO 10, CON UNA VENTANA HACIA EL EXTERIOR, CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA, SE OBSERVA MEDIDOR DE LA CFE NÚMERO OR7F66, EN MOVIMIENTO, ASÍ COMO, DOS ÁRBOLES AFUERA DEL DOMICILIO, ASÍ COMO UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LÍNEA RANGER, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, PLACAS SS20807 PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ADEMÁS SE OBSERVA UNA LONA COLOCADA PARA DAR SOMBRA AL INTERIOR DEL DOMICILIO; LUGAR EN DONDE TOQUE EN REPETIDAS OCASIONES LA PUERTA, SIN OBTENER RESPUESTA, NO SE ESCUCHA MOVIMIENTO AL INTERIOR DEL DOMICILIO, NO SE PUEDE OBSERVAR HACIA EL INTERIOR DEL MISMO, POR LO QUE ME TRASLADÉ AL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA MISMA CALLE, PERO FRENTE AL PRIMER DOMICILIO TAMBIÉN MARCADO CON EL NÚMERO 10, DONDE OBSERVO UNA CASA HABITACIÓN COMPUESTA DE PLANTA BAJA Y UN PISO, FACHADA COLOR NARANJA, EN EL PRIMER PISO LA FACHADA ES COLOR BLANCO, PORTÓN Y PUERTA METÁLICA NEGRA, BALCÓN EN LA PLANTA ALTA CON PUERTA METÁLICA NEGRA, Y EL NÚMERO 10 EN NÚMEROS PEQUEÑOS METÁLICOS ATORNILLADOS A LA FACHADA; LUGAR DONDE TOCO Y ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SOLICITANDO SE IDENTIFIQUE; A LO QUE MANIFIESTA NO QUERER IDENTIFICARSE, ANTE LO CUAL EL SUSCRITO EJECUTOR INSISTE EN PEDIR SU NOMBRE, SEÑALA LLAMARSE ROCÍO PERO NO ACCEDÉ A PROPORCIONAR SUS APELLIDOS, LE INDICO EL MOTIVO DE MI VISITA, QUE ES LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/03634/2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA1405076, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A



NOMBRE DE PEREZ FEREGRINO GUSTAVO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V. CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/01139/2015 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, ANTE LO CUAL LA PERSONA MANIFIESTA SER ARRENDATARIA EN EL INMUEBLE DESDE HACE 7 AÑOS APROXIMADAMENTE Y NO CONOCER A LA PERSONA BUSCADA, LE PIDO FIRME LA PRESENTE ACTA A LO CUAL SE NIEGA ROTUNDAMENTE A RECIBIR Y/O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO, SEÑALANDO QUE NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA Y QUE NO VIVE AHÍ POR LO QUE NO PROPORCIONA INFORMACIÓN ADICIONAL; POR LO ANTERIOR PROPORCIONO SU MEDIA FILIACIÓN: PERSONA DE SEXO FEMENINO, DE APROXIMADAMENTE 60 AÑOS DE EDAD Y UN METRO CON SETENTA CENTÍMETROS DE ESTATURA, MISMO QUE SE CALCULAN POR APRECIACIÓN DEL SUSCRITO, TEZ BLANCA, CABELLO CORTO, TEÑIDO DE ROJO, COMPLEXIÓN DELGADOS, CARA Y MENTÓN ALARGADOS, OJOS COLOR MIEL, NARIZ MEDIANA, BOCA CHICA, LABIOS DELGADOS, COMO SEÑA PARTICULAR TIENE UN LUNAR EN LA CEJA IZQUIERDA; PERSONA A QUIEN LE SOLICITO SE CONDUZCA CON VERDAD, A LO QUE RESPONDE QUE NO ES SU DESEO MANIFESTAR MÁS INFORMACIÓN QUE LA YA ASENTADA PREVIAMENTE. AL NO PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA PROCEDO A RETIRARME DEL DOMICILIO, SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000097239792, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 38 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EL LITERATURA 502, COL. EL TINTERO, QRO. Y AL C. IVÁN GUEVARA SALINAS, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000040973473, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 46 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EL PLAYA ROSARITO 106, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QRO. CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO HUBO MÁS PERSONAS A QUIENES CUESTIONAR SOBRE EL CONTRIBUYENTE BUSCADO: LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE



ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

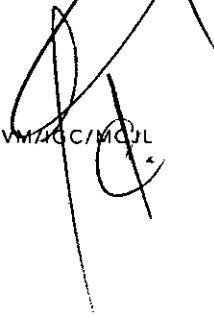
PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1405076, AL CONTRIBUYENTE GUSTAVO PEREZ FEREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V.

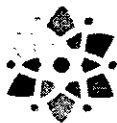
SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE GUSTAVO PEREZ FEREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1405076, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS


L'DNVM/ACC/MCUL



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEF630802SJA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUSTAVO PEREZ FERREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: POMPEYO MIER NÚMERO 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

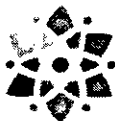
DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1405076
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01139/2015
FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2015
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE MAYO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,077,499.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES, PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RECARGOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO AL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE GUSTAVO PEREZ FERREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE POMPEYO MIER NÚMERO 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004; Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/03634/2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE GUSTAVO PEREZ FERREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V.



SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1405076 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. CUENTA BANCARIA NÚMERO 57-01191283-6 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
2. SE EMBARGA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POMPEYO MIER NÚMERO 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 9400.
3. SE EMBARGAN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN UN 33.33% QUE LE CORRESPONDEN AL C. PEREZ FERREGRINO GUSTAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POTREROS DE VEGA, COLONIA CERRO GORDO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 4905.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DN/M/IGC/MO/JL

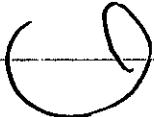


No. Oficio. DI/03634/2016
Expediente. LIR2200013/14
Fecha de expedición: 23 de Junio de 2016

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PEF630802SJA
Nombre, Denominación o Razón Social: PEREZ FEREGRINO GUSTAVO, Administrador General de Estampados y Electrosoldados, S.A. de C.V..
Domicilio Fiscal: POMPEYO MIER 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RIO, C.P.76806 QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1405076
Número de Documento Determinante: DF/RG/C/01139/2015
Fecha de Documento Determinante: 17 de Diciembre de 2015
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación del Documento Determinante: 10 de Mayo de 2016

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/RG/C/01139/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por Dirección de Fiscalización, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$ 3,077,499.00, por el(los) concepto(s) de IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES, PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RECARGOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO AL CONTRIBUYENTE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 , que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 10 de Mayo de 2016, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 23 DE JUNIO DE 2016; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19



fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004 y reformado en el mismo medio en fecha 14 de Septiembre de 2012; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constanca	Fecha de Emisión	Vigencia
Araceli Franco Franco	D.I./D.N.y C. 100/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Salvador Manríquez Guerrero	D.I./D.N.y C. 120/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Álvaro Israel Loyola Mora	D.I./D.N.y C. 004/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Jorge Francisco Dircio Santoyo	D.I./D.N.y C. 010/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José David Aboytes García	D.I./D.N.y C. 101/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Karina Margarita Martínez Salinas	D.I./D.N.y C. 099/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Iván Guevara Salinas	D.I./D.N.y C. 030/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Víctor Manuel Torres Negrete	D.I./D.N.y C. 009/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Eduardo Armando García González	D.I./D.N.y C. 029/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Pedro Pablo Hernández Baltazar	D.I./D.N.y C. 031/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Juan Martínez Padilla	D.I./D.N.y C. 032/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Mauricio Suarez de Jesús	D.I./D.N.y C. 033/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Vázquez Hinojosa	D.I./D.N.y C. 035/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Sergio Rodríguez Hernández	D.I./D.N.y C. 036/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	D.I./D.N.y C. 0131/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Gabriel Dávalos García	D.I./D.N.y C. 0132/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Manuel Flores Tejeida	D.I./D.N.y C. 006/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	D.I./D.N.y C. 007/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016



Gustavo Rodríguez González	D.I./D.N.y C. 008/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Francisco Jiménez Durán	D.I./D.N.y C. 021/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Mariano Martínez Peña	D.I./D.N.y C. 024/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Juan Ortiz Vázquez	D.I./D.N.y C. 026/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Ruth Puga Olvera	D.I./D.N.y C. 003/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Paola Fuentes Hernández	D.I./D.N.y C. 011/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al Representante Legal de PEREZ FEREGRINO GUSTAVO, Administrador General de Estampados y Electrosoldados, S.A. de C.V. con RFC PEF630802SJA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y

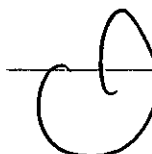


hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
2006	Importe histórico	Fecha de Obligación	Fecha de Emisión de ampliación de Embargo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ANUAL	\$ 709,509	31/03/2007	23/06/2016	118.7700	84.1165	1.4119	292,246.76	\$ 1,001,756
Total	\$ 709,509.00						292,246.76	\$ 1,001,756

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES								
Mes 2006	Importe histórico	Fecha de Obligación	Fecha de Emisión de ampliación de Embargo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Enero	\$ 130.00	17/02/2006	23/06/2016	118.7700	80.6706	1.4723	\$ 61.40	\$ 191
Febrero	\$ 2,539	17/03/2006	23/06/2016	118.7700	80.7941	1.4700	\$ 1,193.41	\$ 3,732
Marzo	\$ 2,545	17/04/2006	23/06/2016	118.7700	80.8955	1.4682	\$ 1,191.54	\$ 3,737
Abril	\$ 2,251	17/05/2006	23/06/2016	118.7700	81.0141	1.4660	\$ 1,049.06	\$ 3,300
Julio	\$ 1,806	17/08/2006	23/06/2016	118.7700	80.9444	1.4673	\$ 843.95	\$ 2,650
Septiembre	\$ 59	17/10/2006	23/06/2016	118.7700	82.1788	1.4453	\$ 26.27	\$ 85
Octubre	\$ 80.00	17/11/2006	23/06/2016	118.7700	82.5381	1.4390	\$ 35.12	\$ 115
Diciembre	\$ 1,070.00	17/01/2007	23/06/2016	118.7700	83.4511	1.4232	\$ 452.85	\$ 1,523
Total	\$ 15,381						1,857	\$ 15,381

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS Y SALARIOS								
Mes 2006	Importe histórico	Fecha de Obligación	Fecha de Emisión de ampliación de Embargo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Febrero	\$ 23,033.00	17/03/2006	23/06/2016	118.7700	80.7941	1.4700	\$ 10,826.27	\$ 33,859
Julio	\$ 25,831.00	17/08/2006	23/06/2016	118.7700	80.9444	1.4673	\$ 12,070.92	\$ 37,902
Septiembre	\$ 4,822.00	17/10/2006	23/06/2016	118.7700	82.1788	1.4453	\$ 2,147.06	\$ 6,969
Diciembre	\$ 51,420.00	17/01/2007	23/06/2016	118.7700	83.4511	1.4232	\$ 21,762.42	\$ 73,182
Total	\$ 104,106						34,707	\$ 104,106



PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
Mes 2006	Importe histórico	Fecha de Obligación	Fecha de Emisión de ampliación de Embargo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Febrero	\$ 24,357.00	17/03/2006	23/06/2016	118.7700	80.7941	1.4700	\$ 11,448.60	\$ 35,806
Marzo	\$ 77,104.00	17/04/2006	23/06/2016	118.7700	80.8955	1.4682	\$ 36,099.36	\$ 113,203
Abril	\$ 36,985.00	17/05/2006	23/06/2016	118.7700	81.0140	1.4660	\$ 17,236.60	\$ 54,222
Mayo	\$ 50,000.00	17/06/2006	23/06/2016	118.7700	80.6534	1.4726	\$ 23,629.88	\$ 73,630
Junio	\$ 39,570.00	17/07/2006	23/06/2016	118.7700	80.7231	1.4713	\$ 18,650.37	\$ 58,220
Julio	\$ 16,469.00	17/08/2006	23/06/2016	118.7700	80.9444	1.4673	\$ 7,696.02	\$ 24,165
Septiembre	\$ 37,522.00	17/10/2006	23/06/2016	118.7700	82.1788	1.4453	\$ 16,707.17	\$ 54,229
Noviembre	\$ 63,917.00	17/12/2006	23/06/2016	118.7700	82.9711	1.4315	\$ 27,577.77	\$ 91,495
Diciembre	\$ 109,551.00	17/01/2007	23/06/2016	118.7700	83.4511	1.4232	\$ 46,365.13	\$ 155,916
Total	\$ 655,475.00						\$ 205,411	\$ 860,886

RENTES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
Mes 2006	Importe histórico	Fecha de Obligación	Fecha de Emisión de ampliación de Embargo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Febrero	\$ 2,541.00	17/03/2006	23/06/2016	118.7700	80.7941	1.4700	\$ 1,194	\$ 3,735
Marzo	\$ 2,544.00	17/04/2006	23/06/2016	118.7700	80.8955	1.4682	\$ 1,191	\$ 3,735
Abril	\$ 2,234.00	17/05/2006	23/06/2016	118.7700	81.0140	1.4660	\$ 1,041	\$ 3,275
Julio	\$ 1,848.00	17/08/2006	14/06/2016	118.7700	80.9444	1.4673	\$ 864	\$ 2,712
Diciembre	\$ 1,292.00	17/01/2007	14/06/2016	118.7700	83.4511	1.4232	\$ 547	\$ 1,839
Total	\$ 10,459						\$ 5,842	\$ 16,301

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Valor del INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
Enero 2006	80.67069	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Febrero 2006	80.79413	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Marzo 2006	80.8955	23 de Febrero	Publicado por el Banco de México, expresado con la



		de 2011	base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Abril 2006	81.01411	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Mayo 2006	80.6534	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Junio 2006	80.7231	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Julio 2006	80.9444	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Agosto 2006	81.3575	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Septiembre 2006	82.1788	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Octubre 2006	82.5381	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Noviembre 2006	82.9711	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Diciembre 2006	83.4511	23 de Febrero de 2011	Publicado por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Mayo 2016	118.7700	10 de Junio de 2016	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los



cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA							
2006	Importe actualizado	Fecha de Obligación	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ANUAL	\$ 1,001,755.76	31/03/2007	Abr-07	May-12	67.80%	\$ 679,190.40	\$ 1,680,946.16

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES							
Mes 2006	Importe actualizado	Fecha de Obligación	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Enero	\$ 191.40	17/02/2006	Feb-06	Ene-11	67.80%	\$ 129.77	\$ 321.16
Febrero	\$ 3,732	17/03/2006	Mar-06	Feb-11	67.80%	\$ 2,530.58	\$ 6,262.99
Marzo	\$ 3,737	17/04/2006	Abr-06	Mar-11	67.80%	\$ 2,533.38	\$ 6,269.92
Abril	\$ 3,300	17/05/2006	May-06	Abr-11	67.80%	\$ 2,237.44	\$ 5,537.50
Julio	\$ 2,650	17/08/2006	Ago-06	Jul-11	67.80%	\$ 1,796.67	\$ 4,446.62
Septiembre	\$ 85	17/10/2006	Oct-06	Sep-11	67.80%	\$ 57.81	\$ 143.08
Octubre	\$ 115	17/11/2006	Nov-06	Oct-11	67.80%	\$ 78.05	\$ 193.17
Diciembre	\$ 1,523	17/01/2007	Ene-07	Nov-11	67.80%	\$ 1,032.50	\$ 2,555.35
Total	\$ 5,334				542.40%	\$ 30,396.49	\$ 257,247.9

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS							
Mes 2006	Importe actualizado	Fecha de Obligación	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Febrero	\$ 33,859	17/03/2006	Mar-06	Feb-11	67.80%	\$ 22,957	\$ 56,816
Julio	\$ 37,902	17/08/2006	Ago-06	Jul-11	67.80%	\$ 25,697	\$ 63,599
Septiembre	\$ 6,969	17/10/2006	Oct-06	Sep-11	67.80%	\$ 4,725	\$ 11,694
Diciembre	\$ 73,182	17/01/2007	Ene-07	Dic-11	67.80%	\$ 49,618	\$ 122,800
Total	\$ 151,712					\$ 99,997	\$ 251,709

PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
Mes 2006	Importe actualizado	Fecha de Obligación	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Febrero	\$ 35,805.60	17/03/2006	Mar-06	Feb-11	67.80%	\$ 24,276.19	\$ 60,081.79
Marzo	\$ 113,203	17/04/2006	Abr-06	Mar-11	67.80%	\$ 76,751.88	\$ 189,955.23
Abril	\$ 54,222	17/05/2006	May-06	Abr-11	67.80%	\$ 36,762.24	\$ 90,983.84
Mayo	\$ 73,629.88	17/06/2006	Jun-06	May-11	67.80%	\$ 49,921.06	\$ 123,550.94
Junio	\$ 58,220.37	17/07/2006	Jul-06	Jun-11	67.80%	\$ 39,473.41	\$ 97,693.78
Julio	\$ 24,165.02	17/08/2006	Ago-06	Jul-11	67.80%	\$ 16,383.88	\$ 40,548.91
Septiembre	\$ 54,229.17	17/10/2006	Oct-06	Sep-11	67.80%	\$ 36,767.38	\$ 90,996.54
Noviembre	\$ 91,494.77	17/11/2006	Nov-06	Oct-11	67.80%	\$ 62,033.46	\$ 153,528.23
Diciembre	\$ 155,916.13	17/01/2007	Ene-07	Dic-11	67.80%	\$ 105,711.13	\$ 261,627.26
Total	\$ 688,262.12				392.00%	\$ 448,080.63	\$ 1,136,342.75



RETENCIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
Mes 2006	Importe actualizado	Fecha de Obligación	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Febrero	\$ 3,735.35	17/03/2006	Mar-06	Feb-11	67.80%	\$ 2,532.57	\$ 6,267.92
Marzo	\$ 3,735	17/04/2006	Abr-06	Mar-11	67.80%	\$ 2,532.38	\$ 6,267.46
Abril	\$ 3,275	17/05/2006	May-06	Abr-11	67.80%	\$ 2,220.54	\$ 5,495.68
Julio	\$ 2,711.58	17/08/2006	Ago-06	Jul-11	67.80%	\$ 1,838.45	\$ 4,550.03
Diciembre	\$ 1,839	17/01/2007	Ene-07	Dic-11	67.80%	\$ 1,247	\$ 3,086
Total	\$ 15,296					\$ 10,371	\$ 25,667

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Ene-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Feb-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Mzo-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Abr-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
May-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Jun-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Jul-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Agos-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Sep-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Oct-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Nov-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Dic-06	1.13	14 de Diciembre de 2005
Ene-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Feb-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Mzo-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Abr-07	1.13	27 de diciembre de 2006
May-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Jun-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Jul-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Ago-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Sep-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Oct-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Nov-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Dic-07	1.13	27 de diciembre de 2006
Ene-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Feb-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Mar-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Abr-08	1.13	07 de diciembre de 2007



May-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Jun-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Jul-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Ago-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Sep-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Oct-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Nov-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Dic-08	1.13	07 de diciembre de 2007
Ene-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Feb-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Mar-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Abr-09	1.13	10 de noviembre de 2008
May-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Jun-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Jul-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Ago-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Sep-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Oct-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Nov-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Dic-09	1.13	10 de noviembre de 2008
Ene-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Feb-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Mar-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Abr-10	1.13	25 de noviembre de 2009
May-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Jun-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Jul-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Ago-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Sep-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Oct-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Nov-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Dic-10	1.13	25 de noviembre de 2009
Ene-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Feb-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Mar-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Abr-11	1.13	15 de noviembre de 2010
May-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Jun-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Jul-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Ago-11	1.13	15 de noviembre de 2010



Sep-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Oct-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Nov-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Dic-11	1.13	15 de noviembre de 2010

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante DF/RG/C/01139/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, es la cantidad de \$ 3,096,218.55, se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$340.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00 de conformidad con el artículo En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 23 de Junio de 2016, queda integrado como se muestra a continuación:



CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS

Descripción de Concepto	Importe original	Actualización	Recargos	Gastos Extraordinarios y/u Honorarios	Importe Total Del Adeudo
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 709,509.00	\$ 292,246.76	\$679,190.40	\$ 59,540.00	\$ 1,680,946.16
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 10,480.00	\$ 4,853.61	\$10,396		\$ 25,729.79
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS	\$ 105,106.00	\$ 46,806.67	\$ 102,996.79		\$ 254,909.46
PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 455,475.00	\$ 205,410.89	\$448,081		\$ 1,108,966.52
RETENCIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 10,459.00	\$ 4,836.96	\$10,371		\$ 25,666.62
Totales	\$ 1,291,029.00	\$ 554,154.88	\$1,251,034.67		\$ 3,155,758.55
Total del Adeudo		TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.			

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos, 20 y 20-BIS, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al



Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PEF630802SJA
Nombre, Denominación o Razón Social: PEREZ FEREGRINO GUSTAVO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: POMPEYO MIER 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RIO, C.P.76806, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/03634/2016
Clave de auditoria: 1405076
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.
De fecha(s): 23 DE JUNIO DE 2016.
Numero de documento determinante: DF/RG/C/01139/2015.
Fecha de documento determinante: 17 DE DICIEMBRE DE 2015.
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE FISCALIZACION.
Fecha de notificación de documento determinante: 10 DE MAYO DE 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, siendo las Once horas con cincuenta y cinco minutos del día Veintinueve del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó en el domicilio al contribuyente buscado, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito Pompeyo Mier 10, Colonia Benito Juárez, San Juan del Río, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle Pompeyo Mier esquina con calle Santos Degollado, la cual es una placa metálica color blanca con letras negras, que indica el nombre de la calle POMPEYO MIER, haciendo constar que el domicilio se ubica a la mitad de la calle, frente al parque Fátima (Campito) lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, con fachada de muro aparente tipo block color salmón con blanco, portón metálico blanco, con el número visible en placa remachado al portón, indicando el número 10, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y/o Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/03634/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 respecto de la clave de auditoria 1405076, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000.

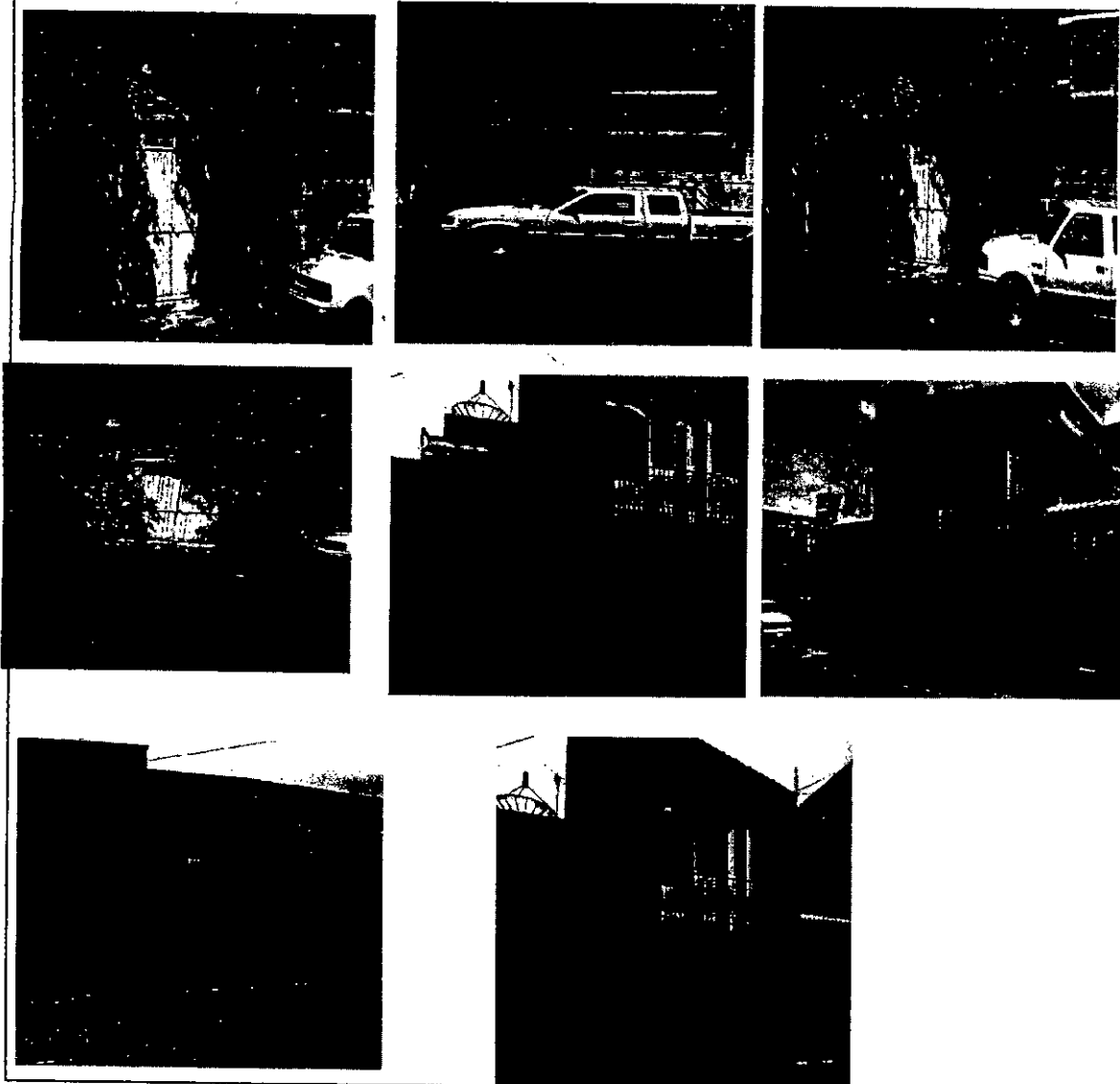


QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de PEREZ FERREGRINO GUSTAVO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V. Créditos que derivan del documento determinante DF/RG/C/01139/2015 de fecha Diecisiete de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, ubicado en zona geográfica urbana, con fachada de muro aparente tipo block color salmón con blanco, portón metálico blanco, con el número visible en placa remachado al portón, indicando el número 10, con una ventana hacia el exterior, con protección de herrería, se observa medidor de la CFE número OR7F66, en movimiento, así como, dos árboles afuera del domicilio, así como un vehículo tipo camioneta marca Ford, línea Ranger, cabina y media, color blanco, placas SS20807 para el Estado de Querétaro; además se observa una lona colocada para dar sombra al interior del domicilio; lugar en donde toque en repetidas ocasiones la puerta, sin obtener respuesta, no se escucha movimiento al interior del domicilio, no se puede observar hacia el interior del mismo, por lo que me traslade al domicilio marcado con el número 10 de la misma calle, pero frente al primer domicilio también marcado con el número 10, donde observo una casa habitación compuesta de planta baja y un piso, fachada color naranja, en el primer piso la fachada es color blanco, portón y puerta metálica negra, balcón en la planta alta con puerta metálica negra, y el número 10 en números pequeños metálicos atornillados a la fachada; lugar donde toco y me atiende una persona del sexo femenino ante quien me identifico con Constancia de Identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, solicitando se identifique; a lo que manifiesta no querer identificarse, ante lo cual el suscrito ejecutor insiste en pedir su nombre, señala llamarse Roció pero no accede a proporcionar sus apellidos, le indico el motivo de mi visita, que es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/03634/2016 de fecha 23 de Junio de 2016 respecto de la clave de auditoría 1405076, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **PEREZ FERREGRINO GUSTAVO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A. DE C.V.** Créditos que derivan del documento determinante DF/RG/C/01139/2015 de fecha Diecisiete de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos, ante lo cual la persona manifiesta ser arrendataria en el inmueble desde hace 7 años aproximadamente y no conocer a la persona buscada, le pido firme la presente acta a lo cual se niega rotundamente a recibir y/o firmar cualquier documento, señalando que no conoce a la persona buscada y que no vive ahí por lo que no proporciona información adicional; por lo anterior proporciono su media filiación: persona de sexo femenino, de aproximadamente 60 años de edad y un metro con setenta centímetros de estatura, mismos que se calculan por apreciación del suscrito, tez blanca, cabello corto, teñido de rojo, complexión delgados, cara y mentón alargados, ojos color miel, nariz mediana, boca chica, labios delgados, como seña particular tiene un lunar en la ceja izquierda; persona a quien le solicito se conduzca con verdad, a lo que responde que no es su deseo manifestar más información que la ya asentada previamente. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a retirarme del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Literatura 502, Col. El tintero, Qro. Y al C. Iván Guevara Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000040973473, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y



se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Playa Rosarito 106, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.

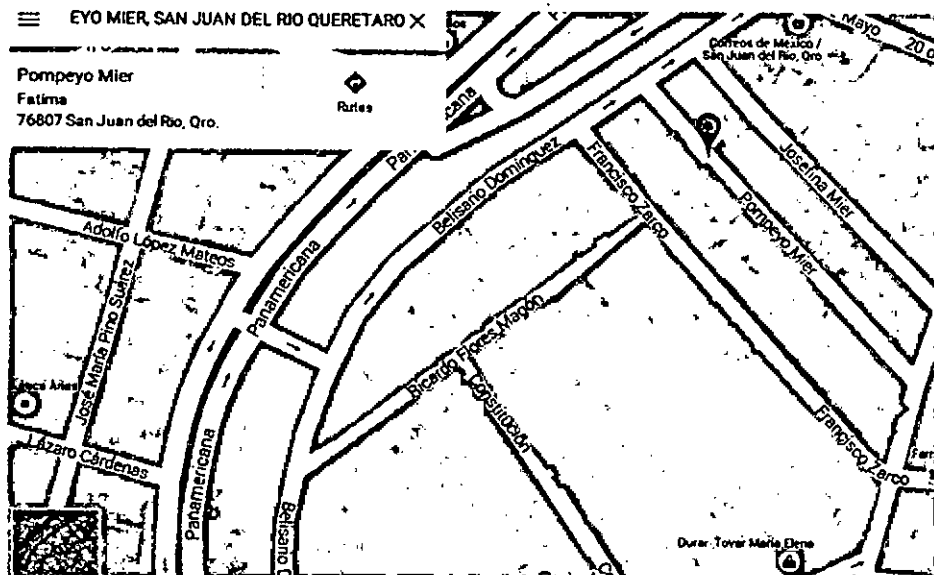
Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Treinta y Cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

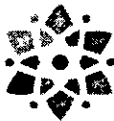


Testigo

Nombre: Donna Teofilo Durco
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 000094739797

Testigo

Nombre: Luis Guzman Salas
Firma: [Signature]
Identificación: 0000090913473



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEF630802SJA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUSTAVO PEREZ FERREGRINO, ADMINISTRADOR
GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: POMPEYO MIER NÚMERO 10, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO,
C.P. 76806
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO. QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1405076
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01139/2015
FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2015
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE MAYO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,077,499.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES
POR SERVICIOS PROFESIONALES, PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA Y RECARGOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO AL
CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN
DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA
DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105,
COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA
ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) , LA
RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/05330/2016 DE FECHA 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/03634/2016 DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE
LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GUSTAVO PEREZ
FERREGRINO, ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTAMPADOS Y ELECTROSOLDADOS, S.A
DE C.V. CONSTE.


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA